



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2021-MPL.

Lambayeque, 28 de Octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°9342/2019- ATD, el administrado Gerardo Santisteban Santisteban, en calidad de Pastor de la Iglesia "Del Dios Viviente" del Caserio Sialupe Baca de Lambayeque, solicita apoyo con materiales de construcción como: Piedra Chancada y Arena Gruesa, para la citada casa de oración que cuenta con techo, cuya dimensión es de 8x20 mts.

Que, de la revisión del Expediente, se tiene el Informe Técnico N°019-2019/MPL/GIU/SGOFYATP/DANV, de fecha 18 de noviembre de 2019, mediante el cual el asistente de la Sub Gerencia de Obras, alcanza evaluación respecto a la solicitud de apoyo para casa evangelice y luego de la visita técnica realizada alcanza el cálculo correspondiente del presupuesto de costos unitarios y relación de materiales, obrante a folios 10 al 14, Asimismo, mediante Informe N°901-2019-GIU-SGOFY ATP, el Sub Gerente de Obras, informa que el Presupuesto aproximado para el apoyo solicitado por el administrado es por la suma de S/. 1040.00 (Un Mil Cuarenta con 00/100 soles) cuyo detalle es el siguiente:

PIEDRA CHANCADA 1/2	8.00 M3 X S/ 70.00	S/. 560.00
ARENA GRUESA	8.00 M3 X S/ 60.00	S/. 480.00
TOTAL		S/. 1,040.00

Por su parte el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Carta N° 0178/2021- MPL-SGP de fecha 17 de marzo de 2021, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 351, por el monto indicado en el acápite segundo, referente al apoyo de agregados para la construcción de Iglesia Evangélica "Del Dios Viviente" - Caserio Sialupe Baca - Distrito de Lambayeque - Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante escrito de fecha 13 de Agosto de 2021, el administrado Gerardo Santisteban Santisteban- Pastor de la Iglesia "Del Dios Viviente", reitera el pedido de apoyo solicitado ante la municipalidad, indicando que el proyecto se encuentra paralizado por falta de medios económicos.

Que, mediante Carta N° 448-2021/MPL -GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los informes técnicos sustentatorios obrantes en el expediente, el mismo debe ser derivado al Pleno de Concejo, para que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la LOM, determinen si aprueban o no el apoyo solicitado.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 03 NOV 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Marco Antonio Neciosup Rucos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2021-MPL-PÁG.02

Que, mediante Oficio N° 120/2021-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por el administrado Gerardo Santisteban Santisteban, en calidad de Pastor de la Iglesia "Del Dios Viviente" del Caserio Sialupe Baca de Lambayeque, consistente en materiales de construcción como: Piedra Chancada y Arena Gruesa, para construcción de la referida casa de oración, conforme a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, y ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 27 de Octubre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia Maria Gamero Silvestre, y con la ausencia en el voto regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo formulada por el administrado Gerardo Santisteban Santisteban, en calidad de Pastor de la Iglesia "Del Dios Viviente" del Caserio Sialupe Baca de Lambayeque, consistente en materiales de construcción como: Piedra Chancada y Arena Gruesa, para construcción de la referida casa de oración, conforme a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, y por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 351-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Administración, Economía y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Becasup Kuntis
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal Transparencia
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe